dicloruro de sulfurilo

Nombre (Inglés): sulphuryl dichloride

NÚMEROS DE IDENTIFICACIÓN

- **CAS:** 7791-25-5
- **Nº C.E./EINECS:** 232-245-6
- **Ficha Internacional de Seguridad Química (INSHT):** 0198

MÁS INFORMACIÓN

- **Fórmula molecular:** Cl2O2S
- **Sinónimos:** CLORURO DE SULFONIL, OXICLORURO DE AZUFRE, DICLORURO DE SULFURICO, CLORURO DE SULFURILO

USOS

pesticida

Clasificación y Etiquetado (Reglamento 1272/2008)

Símbolos



GHS05

Corrosivo



GHS07

Toxicidad aguda (oral, cutánea, por inhalación)

Palabra de advertencia: **Peligro**

Frases H

H335 : Puede irritar las vías respiratorias.

STOT única (Cat. 3) : Toxicidad específica en determinados órganos (exposición única)

EUH014

H314 : Provoca quemaduras graves en la piel y lesiones oculares graves.

Corr. cut. (Cat. 1B) : Corrosión o irritación cutáneas

Riesgos específicos medioambiente

Sustancias peligrosas para el agua (Alemania)

Sustancias clasificadas con toxicidad acuática crónica según el Reglamento CLP (frases H410–H413, categorías Aquatic Chronic 1 a 4). Representan un peligro a largo plazo para los organismos acuáticos, incluso a concentraciones bajas y por exposición prolongada.

CLASIFICACIÓN MMA

1

Emisiones a la atmósfera

Sustancias sujetas a limitaciones de emisión a la atmósfera según la Directiva de Emisiones Industriales (2010/75/UE) y su transposición española. Incluye contaminantes regulados en los permisos de emisión de instalaciones industriales y en los documentos de referencia de mejores técnicas disponibles (MTD/BREF).

Normativa ambiental

LPCIC (EPER)

Sustancias prioritarias y contaminantes específicos en el marco de la política de aguas de la UE, establecidos por la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE) y la Directiva de Sustancias Prioritarias (2008/105/CE y modificaciones). Sustancias que suponen un riesgo significativo para las aguas superficiales europeas y sujetas a normas de calidad ambiental (NCA).

EPER AGUA

EPER AIRE

1

EPER Aire

Sustancias de la Lista 2 del Anexo III de la Directiva IPPC (integrada en la Directiva de Emisiones Industriales 2010/75/UE). Contaminantes que pueden afectar a las masas de agua superficiales y subterráneas y que deben considerarse en la autorización ambiental integrada de instalaciones industriales.